

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**6338** *Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En el mismo sentido, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone que la creación de los ficheros de titularidad pública sólo podrá llevarse a cabo por medio de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial de Estado» o diario oficial correspondiente, previendo el artículo 53 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que «cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de las mismas, deberá revestir la forma de orden ministerial o resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente».

Siendo el Instituto Nacional de Estadística un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, ha de entenderse que el alta de los ficheros de datos de carácter personal podrá realizarse mediante resolución del Presidente del INE.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como en los artículos 52 y 54 de su Reglamento de desarrollo, en lo que se refiere a la creación, modificación y supresión de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

El objeto de esta resolución es la creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal en el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

Esta resolución es de aplicación a los ficheros de datos de carácter personal existentes en el ámbito del Instituto Nacional de Estadística.

Tercero. *Creación y modificación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, y se modifica el fichero de videovigilancia de la Delegación Provincial del INE en Albacete, al ubicarse este centro de trabajo en lugar distinto.

Cuarto. *Medidas de gestión y organización.*

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero de datos de carácter personal adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar las confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 2017.–El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Gregorio Izquierdo Llanes.

### ANEXO

#### Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

#### Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

#### Instituto Nacional de Estadística

Nombre del fichero	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Estructura básica	Cesión de datos	Responsables	Unidad ejercicio de derechos	Nivel seguridad
Fichero de Videovigilancia de la Delegación Provincial del INE en ALBACETE C/Padre Romano 61.	Vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial del INE en ALBACETE.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de TV.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención. Sistema automatizado.	No está prevista salvo, en su caso, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	Delegación Provincial del INE en ALBACETE.	Delegación Provincial del INE en Albacete C / P a d r e Romano 61.	Básico.
Fichero de Videovigilancia de la Delegación Provincial del INE en ALMERIA C/Fresador n.º 12.	Vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial del INE en ALMERIA.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de TV.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención. Sistema automatizado.	No está prevista salvo, en su caso, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	Delegación Provincial del INE en ALMERIA.	Delegación Provincial del INE en Almería C/Fresador n.º 12.	Básico.
Fichero de Videovigilancia de la Delegación Provincial del INE en LUGO Avda. Dr. García Portela, 19.	Vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial del INE en LUGO.	Personas que se encuentren en zonas videovigiladas del edificio.	Circuito cerrado de TV.	Imágenes identificables. Fecha y hora de su obtención. Sistema automatizado.	No está prevista salvo, en su caso, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.	Delegación Provincial del INE en LUGO.	Delegación Provincial del INE en Lugo Avda. Dr. García Portela, 19.	Básico.